

SECCIÓN TERCERA

Núm. 294

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

Servicio de Bienestar Social y Desarrollo

EXTRACTO del decreto de la Presidencia 2025-0026, de 13 de enero de 2025, por el que se aprueba la adhesión de entidades colaboradoras al «Programa provincial de bono termal para el acceso a tratamientos terapéuticos en los balnearios de la provincia de Zaragoza, año 2025».

Primero. — Dejar sin efecto los decretos de Presidencia, 2025-0004, de fecha 7 de enero de 2025, decreto de Presidencia 2025-0007, de 8 de enero de 2025, y decreto 2025-0016, de fecha 9 de enero de 2025, relativos al termalismo provincial por existencia de error material, así como dejar sin efecto la publicación de los extractos de los mencionados decretos.

Segundo. — Aprobar la adhesión de las entidades colaboradoras del «Programa provincial de bono termal para el acceso a tratamientos terapéuticos en los balnearios de la provincia de Zaragoza, año 2025»:

—Hotel Balneario Paracuellos de Jiloca, S.L. (B99209223). 2024-E-RE-23051. El 18 de noviembre de 2024.

—Promociones Termales Caritum, S.L. (B64137268). Balneario Alhama de Aragón (2024-E-RE-23482). El 22 de noviembre de 2024.

—Tres Mares, S.A. (A39005574). Balneario Termas Pallarés (2024-E-RE-23780). El 27 de noviembre de 2024.

—Balneario de la Virgen, S.A. (A50327352). (2024-E-RE-23795. El 27 de noviembre de 2024.

Todas ellas han aportado la documentación, en tiempo y forma, y han suscrito el anexo A de adhesión y el anexo B, declaración responsable, así como los certificados y documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos para ser entidad colaboradora del programa provincial bono termal que figuran en la norma quinta de las normas reguladoras.

Tercero. — La adhesión de las entidades colaboradoras se realiza en los siguientes términos, todo ello conforme el acuerdo tipo suscrito y las normas reguladoras:

1. Hotel Balneario Paracuellos de Jiloca, S.L. (B99209223).

—Solicitud entidad colaboradora: 8 de noviembre de 2024 (recibo-2024-E-RE-23051).

—Fechas para disfrutar del bono termal (sujeto a la disponibilidad del balneario):

FEBRERO	Disponible del 14 al 28 (antes cerrado)
MARZO	Mes completo para el disfrute
ABRIL	Exceptuado NO disponible en el programa termal del 17 al 20 (ambos incluidos)
MAYO	Mes completo para el disfrute
JUNIO	Mes completo para el disfrute
EXCLUIDO LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	Mes completo para el disfrute
NOVIEMBRE	Mes completo para el disfrute
DICIEMBRE	Hasta el 17 de diciembre (incluido), después cerrado.

—Precios:

ANUALIDAD 2025	IMPORTE TOTAL SIN IVA	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
TURNO 5 DÍAS/4 NOCHES HABITACIÓN INDIVIDUAL	378,18 €	37,82 €	416 €
TURNO 5 DÍAS/4 NOCHES HABITACIÓN DOBLE	680,00 €	68,00 €	748 €
TURNO 9 DÍAS/8 NOCHES HABITACIÓN INDIVIDUAL	677,27 €	67,73 €	745 €
TURNO 9 DÍAS/8 NOCHES HABITACIÓN DOBLE	1285,45 €	128,55 €	1414 €
TURNO 5 DÍAS INDIVIDUAL SIN PERNOCTA	170,00 €	17,00 €	187 €
TURNO 9 DÍAS INDIVIDUAL SIN PERNOCTA	302,73 €	30,27 €	333 €

—Precios abonados en el programa termal (conforme normas de la convocatoria):

ANUALIDAD 2025	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN USUARIO
TURNO 5 DÍAS/4 NOCHES HABITACIÓN INDIVIDUAL	416 €	166,40 €	249,60 €
TURNO 5 DÍAS/4 NOCHES HABITACIÓN DOBLE	748 €	299,20 €	448,80 €
TURNO 9 DÍAS/8 NOCHES HABITACIÓN INDIVIDUAL	745 €	298,00 €	447,00 €
TURNO 9 DÍAS/8 NOCHES HABITACIÓN DOBLE	1414 €	565,60 €	848,40 €
TURNO 5 DÍAS INDIVIDUAL SIN PERNOCTA	187 €	74,80 €	112,20 €
TURNO 9 DÍAS INDIVIDUAL SIN PERNOCTA	333 €	133,20 €	199,80 €

—Condiciones específicas del balneario:

Programa orientable a tratamiento de piel, vías respiratorias, lesiones osea.

En régimen con alojamiento, incluye servicio gratuito de recogida de clientes en Calatayud. (deben avisar de hora de recogida al menos con veinticuatro horas de antelación).

El régimen de pensión completa comprende alojamiento, desayuno, comida y cena. Bebidas no incluidas en el menú-

—Condiciones de reservas:

Tarifa flexible: El importe pagado al realizar la reserva será del 50% del importe total de la misma. La reserva no quedará confirmada hasta que se reciba dicho importe. La fecha de referencia tanto para cambios como para anulaciones será la fecha de llegada al balneario en la reserva original realizada por el cliente.

Anulaciones:

HASTA 5 DÍAS ANTES DE LA LLEGADA: GRATIS.

ENTRE 2-5 DÍAS ANTES DE LA LLEGADA: 50% TOTAL RESERVA.

PAGO AL FORMALIZAR LA RESERVA: SE ABONA ANTES DE LA LLEGADA DEL CLIENTE AL BALNEARIO.

Desistimiento por el consumidor-usuario durante la estancia:

El consumidor tiene el derecho a desistir del servicio contratado una vez iniciada la estancia, pero no podrá reclamar la devolución de las cantidades entregadas y continuará obligado a abonar las que estén pendientes de pago.

Cesiones:

El beneficiario no podrá ceder su reserva a una tercera persona.

Llegada al Hotel Balneario Paracuellos de Jiloca:

El Hotel Balneario Paracuellos de Jiloca mantendrá hasta las 22:00 todas las reservas. En el caso de que se espere llegar al Hotel con posterioridad a esta hora, el cliente deberá avisar al hotel de la hora aproximada de llegada para que este conserve la validez de la reserva.

2. Promociones Termas Caritum S.L. (B64137268). Balneario Alhama de Aragón.

—Solicitud entidad colaboradora: 22 de noviembre de 2024 (recibo 2024-E-RE-23482).

—Fechas para disfrutar del bono termal (sujeto a la disponibilidad del balneario): DEL 5 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (ambos incluidos).

—Precios:

ANUALIDAD 2025	IMPORTE TOTAL SIN IVA	I.V.A	TOTAL I.V.A INCLUIDO
TURNO 5 DÍAS/4 NOCHES HABITACIÓN INDIVIDUAL	509,09 €	50,91€	560 €
TURNO 5 DÍAS/4 NOCHES HABITACIÓN DOBLE	836,36 €	83,64 €	920 €
TURNO 9 DÍAS/8 NOCHES HABITACIÓN INDIVIDUAL	945,45 €	94,55 €	1.040 €
TURNO 9 DÍAS/8 NOCHES HABITACIÓN DOBLE	1563,64 €	156,36 €	1720 €
TURNO 5 DÍAS INDIVIDUAL SIN PERNOCTA	131,82 €	13,18 €	145 €
TURNO 9 DÍAS INDIVIDUAL SIN PERNOCTA	227,27 €	22,73 €	250 €

—Precios abonados en el programa termal (conforme normas de la convocatoria):

ANUALIDAD 2025	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN USUARIO
TURNO 5 DÍAS/4 NOCHES HABITACIÓN INDIVIDUAL	560 €	224 €	336 €
TURNO 5 DÍAS/4 NOCHES HABITACIÓN DOBLE	920 €	368 €	552 €
TURNO 9 DÍAS/8 NOCHES HABITACIÓN INDIVIDUAL	1040 €	416 €	624 €
TURNO 9 DÍAS/8 NOCHES HABITACIÓN DOBLE	1.720 €	600 €	1.120€
TURNO 5 DÍAS INDIVIDUAL SIN PERNOCTA	145 €	58 €	87 €
TURNO 9 DÍAS INDIVIDUAL SIN PERNOCTA	250 €	100 €	150€

- Condiciones específicas del balneario: No especifica.
- 3. Tres Mares, S.A. (A39005574). Balneario Termas Pallarés**
- Solicitud entidad colaboradora: 27 de noviembre de 2024 (recibo-2024-ERE-23780).
- Fechas para disfrutar del bono termal (sujeto a la disponibilidad del balneario):

MARZO	Desde el 3 de marzo (incluido)
ABRIL	Exceptuado NO disponible en el programa termal del 12 al 19 (ambos incluidos)
MAYO	Mes completo para el disfrute
JUNIO	Mes completo para el disfrute
JULIO	Exceptuado NO disponible en el programa termal desde el 4 al 31
AGOSTO	Excluido
SEPTIEMBRE	Exceptuado NO disponible en el programa termal del 1 al 27 de septiembre (ambos incluidos)
OCTUBRE	Mes completo para el disfrute
NOVIEMBRE	Mes completo para el disfrute
DICIEMBRE	Hasta el 8 de diciembre (incluido)

—Precios:

ANUALIDAD 2025	IMPORTE TOTAL SIN IVA	IVA	IMPORTE TOTAL IVA
TURNO 5 DÍAS/4 NOCHES HABITACIÓN INDIVIDUAL	443,64 €	44,36 €	488 €
TURNO 5 DÍAS/4 NOCHES HABITACIÓN DOBLE	778,18 €	77,82 €	856 €
TURNO 9 DÍAS/8 NOCHES HABITACIÓN INDIVIDUAL	672,73 €	67,27 €	740 €
TURNO 9 DÍAS/8 NOCHES HABITACIÓN DOBLE	1345,46 €	134,54 €	1480 €
TURNO 5 DÍAS INDIVIDUAL SIN PERNOCTA	227,27 €	22,73 €	250 €
TURNO 9 DÍAS INDIVIDUAL SIN PERNOCTA	409,09 €	40,91 €	450 €

—Precios abonados en el programa termal (conforme normas de la convocatoria):

ANUALIDAD 2025	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN USUARIO
TURNO 5 DÍAS/4 NOCHES HABITACIÓN INDIVIDUAL	488,00 €	195,20 €	292,80 €
TURNO 5 DÍAS/4 NOCHES HABITACIÓN DOBLE	856,00 €	342,40 €	513,60 €
TURNO 9 DÍAS/8 NOCHES HABITACIÓN INDIVIDUAL	740,00 €	296,00 €	444,00 €
TURNO 9 DÍAS/8 NOCHES HABITACIÓN DOBLE	1.480,00 €	592,00 €	888,00 €

ANUALIDAD 2025	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN USUARIO
TURNO 5 DÍAS INDIVIDUAL SIN PERNOCTA	250,00 €	100,00 €	150,00 €
TURNO 9 DÍAS INDIVIDUAL SIN PERNOCTA	450,00 €	180,00 €	270,00 €

—Condiciones específicas del balneario: 50% de anticipo y cancelación gratuita cinco días antes.

4. Balneario de la Virgen, S.A. (A50327352).

—Solicitud entidad colaboradora: 27 de noviembre de 2024 (recibo 2024-E-RE-23795).

—Fechas para disfrutar del bono termal (sujeto a la disponibilidad del balneario): DEL 21 DE ABRIL DE 2025 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2025 (ambos incluidos).

—Precios:

ANUALIDAD 2025	IMPORTE TOTAL SIN IVA	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
TURNO 5 DÍAS/4 NOCHES HABITACIÓN INDIVIDUAL	500,00 €	50,00 €	550,00 €
TURNO 5 DÍAS/4 NOCHES HABITACIÓN DOBLE	390,00 €	39,00 €	429,00 €
TURNO 9 DÍAS/8 NOCHES HABITACIÓN INDIVIDUAL	900,00 €	90,00 €	990,00 €
TURNO 9 DÍAS/8 NOCHES HABITACIÓN DOBLE	700,00 €	70,00 €	770,00 €
TURNO 5 DÍAS INDIVIDUAL SIN PERNOCTA	200,00 €	20,00 €	220,00 €
TURNO 9 DÍAS INDIVIDUAL SIN PERNOCTA	360,00 €	36,00 €	396,00 €

—Precios abonados en el programa termal (conforme normas de la convocatoria):

ANUALIDAD 2025	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN USUARIO
TURNO 5 DÍAS/4 NOCHES HABITACIÓN INDIVIDUAL	550,00 €	220,00 €	330,00 €
TURNO 5 DÍAS/4 NOCHES HABITACIÓN DOBLE	429,00 €	171,60 €	257,40 €
TURNO 9 DÍAS/8 NOCHES HABITACIÓN INDIVIDUAL	990,00 €	300,00 €	690,00 €
TURNO 9 DÍAS/8 NOCHES HABITACIÓN DOBLE	770,00 €	308,00 €	462,00 €
TURNO 5 DÍAS INDIVIDUAL SIN PERNOCTA	220,00 €	88,00 €	132,00 €
TURNO 9 DÍAS INDIVIDUAL SIN PERNOCTA	396,00 €	158,40 €	237,60 €

—Condiciones específicas del balneario: Precios por persona toda la temporada. Condiciones de cancelación, cancelación menos de tres días 50%, no presentados, 100%.

Cuarto. — Conforme a la norma tercera de las normas de la convocatoria, estará incluido en todas las estancias, el reconocimiento médico personalizado a la llegada y seguimiento médico durante el tratamiento, y un mínimo de tres tratamientos termale diarios conforme prescripción médica durante la estancia. El balneario facilitará la atención sanitaria con capacidad para atender curas, inyectables, etc., en cada caso.

Quinto. — Los balnearios percibirán de la Diputación Provincial de Zaragoza cuantía económica correspondiente a la subvención obtenida por el tercero. Dicho sistema de pago se articulará a través de la cesión de cobro al balneario autorizado previamente por cada solicitante, en el caso de ser beneficiario de la subvención obtenida en el Programa de Termalismo Provincial. Para proceder al pago, previamente el beneficiario de la subvención ha tenido que disfrutar de su estancia termal de carácter terapéutico conforme el programa y abonar la factura correspondiente al Balneario. El balneario cobrará a los usuarios su estancia con la reducción de precio correspondiente al importe de la subvención conforme los precios de las tablas de subvención Diputación y aportación usuario del punto segundo. La presente gestión se realizará sin previa entrega y distribución de fondos a los balnearios.

La colaboración con las entidades colaboradoras se verá circunscrita a los efectos anteriormente indicados ya que la tramitación administrativa de la subvención, así como la comprobación del cumplimiento de los requisitos de los solicitantes del programa para obtener la condición de beneficiario será realizada exclusivamente por el Servicio gestor de Bienestar Social y Desarrollo de manera previa al disfrute por el usuario del tratamiento termal.

Sexto. — De acuerdo con la cláusula séptima de las normas, la subvención máxima otorgada a cada beneficiario será una cuantía cierta que será del 40% sobre el precio de las estancias fijadas con un importe máximo a subvencionar de 300 euros, IVA incluido, por estancia ya sea individual o disfrute de días de tratamientos sin pernocta o en caso de disfrutar de régimen de habitación doble, dos beneficiarios de la subvención (de cualquiera de las categorías contempladas en la norma cuarta), el importe máximo será de 600 euros, IVA incluido, por estancia.

Séptimo. — El periodo de ejecución será en todo caso una vez concedida la subvención y para su disfrute en la anualidad 2025, y según disponibilidad, en las fechas determinadas por cada balneario del bono termal de la Diputación Provincial de Zaragoza conforme la cláusula segunda.

Octavo. — Notificar a los interesados adheridos al programa de bono termal la presente resolución.

Noveno. — Publicar en el BOPZ, y en la página web de la Diputación Provincial de Zaragoza www.dpz.es.

Zaragoza, a 14 de enero de 2025. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.